

DECRETO 188/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Bienestar Social y se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante el presente Decreto se modifican puntualmente las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y de personal laboral de la Consejería de Bienestar Social. Además se modifica la catalogación del puesto de personal eventual denominado «Secretaría Técnica de Cooperación y Desarrollo».

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura. En lo que respecta al personal eventual resulta de aplicación el Decreto 8/1987,

de 10 de febrero, sobre el régimen jurídico del personal eventual, modificado por el Decreto 81/1996, de 4 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Consejería de Presidencia, previa negociación en la Mesa de Negociación de los Empleados Públicos, en la Comisión Paritaria del IV Convenio Colectivo, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 5 de diciembre de 2001,

D I S P O N G O

PRIMERO.—Se modifica la relación de puestos de personal funcionario según figura en Anexo I y la relación de puestos de personal laboral según figura en Anexo II.

SEGUNDO.—Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal eventual de la Junta de Extremadura en los términos que figuran en Anexo III.

TERCERO.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 5 de diciembre de 2001.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

ANEXO I

Pagina : 1

OBSERVACIONES

MÉRITOS

REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS

TITULACION

HOR. NI NIV C.ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL/DIR.GRAL. DE SERVICIOS SOCIALES

14 02 000000 SUBALTERNO/A

7280 2AFRA

J.P. S 14 E1 DR N B

ESP. SUBALTERNO/A

P.A.L.

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

NI:

- S : PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

OBSERVACIONES:

- H.T. : HORARIO DE TARDE

ANEXO II

Pagina : 1

CENDIR N. CTRL DENOMINACION	UBICACION C. TRABAJO	HOR. ESPECI JORNADA PR GR NIV CAT ESPECIALIDAD SECTOR DE ACTIVIDAD	TITULACION	REQUISITOS OTROS	MERITOS	OBSERVA-
CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, DIR. GRAL. DE INFANCIA Y FAMILIA						
14 03 10918 ORDENANZA	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA	TN N C 5 14 050 SERVICIOS GENERALES				
14 03 10920 ORDENANZA	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA	TN N C 5 14 050 SERVICIOS GENERALES				
14 03 12071 ORDENANZA	BADAJOS C.M. SAN JUAN BAUTISTA	TN N C 5 14 050 SERVICIOS GENERALES				
14 03 10710 ORDENANZA	BADAJOS C.M. VICENTE MARCELO NESS	THR N C 5 14 050 SERVICIOS GENERALES				
14 03 7194 ORDENANZA	MÉRIDA SERVICIOS CENTEALES	N C 5 14 050 SERVICIOS GENERALES				

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL LABORAL:**HOR:**

JP: PUESTOS CON JORNADA PARTIDA

ESPEC. CARACT.:

H: PUESTO DIRECCION 24 H.

D: TRABAJO EN DOMINGOS

F: TRABAJO EN FESTIVOS

T: PUESTOS CON TURNOS ROTATIVOS

N: NOCTURNIDAD

R: PELIGROSIDAD

X: TOXICIDAD

P: PENOSIDAD

I: COMPLEMENTO PERSONAL PREVENCIÓN DE INCENDIOS

JORNADA:

N: NORMAL

PR:

• C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO

• L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

CATEGORÍA:

S/C: SEGÚN CONVENIO

OBSERVACIONES:

F: PUESTO A FUNCIONARIZAR

TABLA DE CÓDIGOS DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES DE PERSONAL LABORAL

GRUPO	NIVEL	CÓDIGO CATEGORÍA	DENOMINACIÓN
I	22	001	Titulado/a Superior
I	22	067	Jefe/a de Sala
I	22	068	Coordinador/a de I.T.V.
II	20	002	Titulado/a de Grado Medio
II	20	003	Animador/a Socio Cultural
II	20	005	Profesor/a de Actividades Docentes
II	20	006	Educador/a
II	20	061	Jefe/a de Conservación
II	20	062	Jefe/a de Parque Móvil
II	20	069	Técnico/a Coordinador/a de I.T.V.
III	18	007	Supervisor/a General
III	18	008	Jefe/a de Administración
III	18	009	Técnico/a Práctico de Obras y Proyectos
III	18	010	Jefe/a de Taller
III	18	011	Verificador/a
III	18	012	Ayudante Técnico/a
III	18	013	Administrativo/a
III	18	014	Analista
III	18	015	Encargado/a
III	18	016	Mecánico/a Supervisor/a
III	18	017	Inspector/a Revisor/a
III	18	018	Especialista de Oficio
III	18	019	Capataz
III	18	020	Controlador/a Pecuario/a
III	18	021	Mayoral
III	18	022	Profesor/a de Taller
III	18	023	Intendente
III	18	025	Jefe/a de Grupo de Conservación
III	18	034	Práctico/a Topógrafo/a
III	18	035	Operador/a de Máquinas Pesadas
III	18	037	Técnico/a en Educación Infantil
III	18	063	Encargado/a General de Carreteras
IV	16	026	Oficial de Primera
IV	16	027	Encargado/a de Almacén
IV	16	031	Operador/a de Informática
IV	16	032	Socorrista
IV	16	033	Auxiliar Técnico/a de Obras
IV	16	036	Mecánico/a Inspector/a
IV	16	038	Auxiliar de Administración
IV	16	039	Cocinero/a
IV	16	040	Auxiliar de Laboratorio
IV	16	041	Oficial de Segunda
IV	16	042	Auxiliar de Enfermería
IV	16	043	Pastor/a
IV	16	044	Auxiliar de Bibliotecas
IV	16	048	Vigilante de Museos, Archivos y Bibliotecas
IV	16	058	Vigilante de Explotación de Carreteras
IV	16	059	Oficial de Conservación de Carreteras
IV	16	064	Monitor/a Ocupacional
IV	16	065	A.T.E.-Cuidador/a
IV	16	071	Monitor/a de Actividades Formativas Complementarias
IV	16	072	Operador/a Demanda/Respuesta
V	14	049	Vigilante de Presa
V	14	050	Ordenanza
V	14	051	Peón Especializado
V	14	052	Vigilante
V	14	054	Camarero/a Limpiador/a
V	14	060	Ayudante de Cocina

ANEXO III

CEND. PUESTO DENOMINACIÓN
UBICACION

NV CE ----- REQUISITOS INDISPENSABLES -----

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL, SECRETARIA GENERAL TECNICA

14 01 8509 SECRETARIA TECNICA DE COOPERACION AL DESARROLLO
MERIDA

30 11